

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO REGIONAL DE APERTURA
DE MERCADOS EN FAVOR DE
ECUADOR (ACUERDO Nº 2)

ALADI/AR.AM/2
14 de marzo de 1994

Protocolo de Adecuación
(Nómina de productos otorga-
dos por Uruguay)

Los Plenipotenciarios de la República del Ecuador y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General de la Asociación,

ACUERDAN:

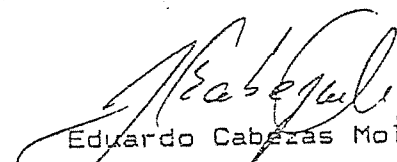
Suscribir, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 140 del Comité de Representantes, artículo 2, párrafo 2, el "Protocolo de Adecuación" del Acuerdo Regional de Apertura de Mercados en favor del Ecuador (Acuerdo Nº2), cuya nómina de productos otorgados por la República Oriental del Uruguay, forma parte del presente Protocolo.

De conformidad con los artículos 2 de la Resolución 132 y 4 de la Resolución 140, los países signatarios podrán promover las rectificaciones que correspondan en caso de que los ajustes registrados alteren a juicio de alguna de las partes el alcance de las concesiones otorgadas o recibidas.

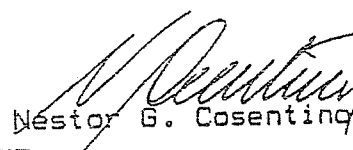
La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República del Ecuador:


Eduardo Cabezas Molina

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:


Néstor G. Cosentino

PRODUCTOS QUE COMPONEN LA NOMINA DEL URUGUAY
DE APERTURA DE MERCADOS EN FAVOR DEL ECUADOR

R. D.

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 1302	: JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS, : PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR-AGAR Y DEMAS MUCILAGOS; : Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES, INCLUSO : MODIFICADOS.	
: 1302.1	: JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES:	
: 1302.14	: DE PIRETRO (PELITRE) O DE RAICES QUE CONTENGAN : ROTENONA	
: 1302.14.10	: DE PIRETRO (PELITRE)	
: 1515	: LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS : (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, : INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR : QUIMICAMENTE.	
: 1515.30	: ACEITE DE RICINO Y SUS FRACCIONES	
: 1515.30.10	: ACEITE EN BRUTO	
: 1517	: MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE: : GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE: : FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE: : CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTI- : CIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.	
: 1517.90	: LAS DEMAS	
: 1517.90.90	: LAS DEMAS	: ACEITE DE RICINO, EN BRUTO, MEZCLADO CON : OTROS ACEITES
: 1518	: GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS : FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, : SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN : VACIO O ATMOSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MO- : DIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLU- : SION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARA- : CIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, : ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFEREN- : TES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESA- : DAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.	
: 1518.00.90	: LOS DEMAS	: ACEITE DE RICINO, EN BRUTO, MEZCLADO CON : OTROS ACEITES
: 2102	: LEVADURAS (VIVAS O MUERTAS); LOS DEMAS : MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS (CON : EXCLUSION DE LAS VACUNAS DE LA PARTIDA 3002); : POLVOS PARA HORNEAR PREPARADOS.	
: 2102.10	: LEVADURAS VIVAS	

Handwritten signature or initials

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : URUGUAY

: NALADI/ : /SA :	D E S C R I P C I O N	--- O B S E R V A C I O N ---
: 2102.10.10 :	: LEVADURAS MADRES DE CULTIVO :	
: 2301 : : : : : : : 2301.20 : : : : : 2301.20.90 :	: HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE CARNE, DESPOJOS, : PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVER- : TEBRADOS ACUATICOS, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION : HUMANA; CHICHARRONES. : HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE PESCADO O DE : CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS : ACUATICOS : LAS OEMAS	: MARINAS Y POLVO, EXCLUSIVAMENTE DE CRUS- : TACEOS O MOLUSCOS
: 2905 : : : 2905.4 : 2905.44.00 :	: ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, : SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. : LOS DEMAS POLIALCOHOLES: : D-GLUCITOL (SORBITOL)	
: 2916 : : : : : : : : : 2916.20 : : : : : 2916.20.90 :	: ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS NO SATURADOS Y : ACIDOS MONOCARBOXILICOS CICLICOS, SUS ANHIDRIDOS, : HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS : DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O : NITROSADOS. : ACIDOS MONOCARBOXILICOS CICLANICOS, CICLENICOS O : CICLOTERPENICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, : PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS : LOS DEMAS	: ESTER HETILDROXIMETIL PENTENO DEL : ACIDO CRISANTEMICO MONOCARBOXILICO : CUPO ANUAL: US\$ 100.000
: 2918 : : : : : : : : : 2918.2 : : : : : : : 2918.21 : 2918.21.10 :	: ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS : SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, : PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS : HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. : ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION FENOL, PERO SIN : OTRA FUNCION OXIGENADA, SUS ANHIDRIDOS, : HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS : DERIVADOS: : ACIDO SALICILICO Y SUS SALES : ACIDO SALICILICO	
: 2918.22 : 2918.22.10 :	: ACIDO O-ACETILSALICILICO, SUS SALES Y SUS ESTERES : ACIDO O-ACETILSALICILICO (ASPIRINA)	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : URUGUAY

: NALADI/ : /SA :	D E S C R I P C I O N	--- O B S E R V A C I O N ---
: 2918.22.10 (CONT.)		
: 2939 : ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS : : POR SINTESIS, SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y DEMAS : : DERIVADOS. : 2939.90 : LOS DEMAS : 2939.90.30 : ESCOPOLAMINA; COLQUICINA (COLCHICINA); VERATRINA; : : CEBADINA		ESCOPOLAMINA
: 4001 : CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA, GUAYULE, : : CHICLE Y GOMAS NATURALES ANALOGAS, EN FORMAS : : PRIMARIAS O EN PLANCHAS, HOJAS O BANDAS. : 4001.2 : CAUCHO NATURAL EN OTRAS FORMAS: : 4001.22.00 : CAUCHOS TECNICAMENTE ESPECIFICADOS (YSNR)		EXCEPTO PREVULCANIZADO
: 4001.29 : LOS DEMAS : 4001.29.20 : CAUCHO NATURAL GRANULADO REAGLOMERADO		EXCEPTO PREVULCANIZADO
: 4001.29.30 : CAUCHO NATURAL EN POLVO O EN MIGAS, SIN : : REAGLOMERAR		EXCEPTO EN POLVO Y PREVULCANIZADO
: 4001.29.90 : LOS DEMAS		EXCEPTO PREVULCANIZADO
: 4407 : MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, : : CORTADA O DESENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA : : O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR : : SUPERIOR A 6 MM. : 4407.2 : DE LAS MADERAS TROPICALES ENUMERADAS A : : CONTINUACION: : 4407.23.00 : BAOBEN, MAHOGANY (CAOBA AMERICANA) (SWIETENIA : : SPP.), IMBUIA Y BALSA		SIN CANTEAR Y DE MAS DE 25 MM. DE ESPE_SOR

B. Die

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : URUGUAY

	DESCRIPCION	OBSERVACION
4411	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS.	
4411.9	LOS DEMAS:	
4411.91.00	SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE	CHAPAS AISLANTES POROSAS (SOFT-BOARD) PARA USO ACUSTICO Y DECORATIVO CON EX- CLUSION DE LAS CHAPAS DURAS (HARD- BOARD) CUPO ANUAL: US\$ 100.000 EN CONJUNTO CON EL ITEM 4411.99.00
4411.99.00	LOS DEMAS	CHAPAS AISLANTES POROSAS (SOFT-BOARD) PARA USO ACUSTICO Y DECORATIVO CON EX- CLUSION DE LAS CHAPAS DURAS (HARD- BOARD) VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 4411.91.00
8201	LAYAS, PALAS, AZADAS, PICOS, BINADERAS, HORCAS Y HORQUILLAS, RASTRILLOS Y RAEDERAS; MACHAS, HOCINOS; Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO; TIJERAS DE PODAR DE CUALQUIER TIPO; HOCES Y GUADAÑAS; CUCHILLOS PARA HENO O PARA PAJA, CIZALLAS PARA SETOS, CUÑAS Y DEMAS HERRAMIENTAS DE MANO, AGRICOLAS, HORTICOLAS O FORESTALES.	
8201.40.00	MACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO	MACHETES PARA CORTAR CANAS
8203	LIMAS, ESCOFINAS, ALICATES (INCLUSO CORTANTES), TENAZAS, PINZAS, CIZALLAS PARA METALES, CORTATUBOS, CORTAPERNO, SACABOCADOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES, DE MANO.	
8203.10.00	LIMAS, ESCOFINAS Y HERRAMIENTAS SIMILARES	LIMAS
8436	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA, LA SILVICULTURA, LA AVICULTURA O LA APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DISPOSITIVOS MECANICOS O TERMICOS; INCORPORADOS Y LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS AVICOLAS.	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : URUGUAY

VALADI/ /SA	DESCRIPCION	OBSERVACION
8436.2 8436.21.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AVICULTURA, INCLUIDAS LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS: INCUBADORAS Y CRIADORAS	MADRES ARTIFICIALES
8468 8468.10.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR, AUNQUE PUEDAN CORTAR, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 8515: MAQUINAS Y APARATOS DE GAS PARA EL TEMPLE SUPERFICIAL. SOPLETES MANUALES	PISTOLAS PARA SOLDAR CON POLVOS METALICOS
8468.90.00	PARTES	PARA PISTOLAS DE SOLDAR CON POLVOS METALICOS
8481 8481.80 8481.80.90	ARTICULOS DE GRIFERIA Y ORGANOS SIMILARES PARA TUBERIAS, CALDERAS, DEPOSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION Y LAS VALVULAS TERMOSTATICAS. LOS DEMAS ARTICULOS DE GRIFERIA Y ORGANOS SIMILARES LOS DEMAS	VALVULAS PARA NEUMATICOS
8508 8508.10.00	HERRAMIENTAS ELECTROMECAICAS CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO, DE USO MANUAL. TALADROS DE TODAS CLASES, INCLUIDAS LAS PERFORADORAS ROTATIVAS	TALADROS
8508.80.00	LAS DEMAS HERRAMIENTAS	AMOLADORAS
8508.90.00	PARTES	
9030	OSCILOSCOPIOS, ANALIZADORES DE ESPECTRO Y DEMAS	

R. J. S.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : URUGUAY

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 9030 :	: (CONT.) : INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA O CONTROL : DE MAGNITUDES ELECTRICAS; INSTRUMENTOS Y APARATOS : PARA LA MEDIDA O DETECCION DE RADIACIONES ALFA, : BETA, GAMMA, X, COSMICAS O DEMAS RADIACIONES : IONIZANTES.	
: 9030.3 :	: LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA O : CONTROL DE LA TENSION, DE LA INTENSIDAD, DE LA : RESISTENCIA O DE LA POTENCIA, SIN DISPOSITIVO : REGISTRADOR:	
: 9030.31.00 :	: MULTIMETROS	: ELECTRONICOS
		: ELECTRICOS
: 9030.39.00 :	: LOS DEMAS	: ELECTRONICOS
		: ELECTRICOS
: 9030.40.00 :	: LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS ESPECIALMENTE : PROYECTADOS PARA LAS TECNICAS DE TELECOMUNICACION : (POR EJEMPLO: HIPSOMETROS, KEROMETROS, : DISTORSIOMETROS, SOFOMETROS)	: ELECTRONICOS
: 9030.8 :	: LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS:	: ELECTRONICOS
: 9030.81.00 :	: CON DISPOSITIVO REGISTRADOR	: ELECTRICOS
: 9030.89.00 :	: LOS DEMAS	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : URUGUAY

: VALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 9030.39.00 :	: (CONT.) :	:
:	:	: ELECTRONICOS :
:	:	:
:	:	: ELECTRICOS :
:	:	:

B. J. J.

